





**TJACAM**  
**TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**ADMINISTRATIVA**  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx   
 info@tjacam.org.mx   
 tjacampeche 

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**CIRCULAR: No. TJA/SGA/015/2020.**

**ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.**

San Francisco de Campeche, Campeche; 01 de octubre de 2020.

**SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DE LA SALA ADMINISTRATIVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, OFICIALÍA DE PARTES Y ACTUARÍA.**

Por este medio, hago de su conocimiento que en Sesión ordinaria verificada el día 30 de septiembre de 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente:

**ACUERDO DE PLENO**

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, VII, XIII, XIX, XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; artículo 11 y 20 fracción XIII, del Reglamento Interior de éste Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche en Sesión Ordinaria verificada el día treinta de septiembre de 2020 aprobó lo siguiente: -----


**PRIMERO:** Se aprueba y se acuerda que ante las excusas propuestas por la Presidenta, sea el Magistrado Fernando del S. Ruíz Carrillo, Titular de la Sala Unitaria Especializada y la Secretaria General de Acuerdos conjuntamente, quienes lleven a cabo la tramitación de los recursos de revisión o en su caso, de reclamación, motivos de las excusas. Turnándose de manera inmediata por parte de la Presidenta, a la Secretaría General de Acuerdos para que proceda a elaborar el proyecto de resolución de dichas excusas, y una vez efectuado, sea sometido para su aprobación al Pleno, toda vez que de conformidad con el artículo 219 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria no es necesaria la prueba. Dicha resolución deberá contener como puntos resolutiveos la designación del Magistrado Fernando del S. Ruíz Carrillo, Titular de la Sala Unitaria Especializada como ponente, para que junto con la Secretaria General de Acuerdos lleven a cabo la tramitación de los recursos de revisión o reclamación, hasta el dictado de la resolución respectiva. -----

Que una vez realizado dicho proyecto sea sometido a consideración de Pleno para su aprobación. Dicha tramitación será así cuando se excuse la Magistrada Presidenta de conocer determinado asunto de su competencia, siempre y cuando lo hubiese conocido y tramitado en primera instancia. -----

Ahora bien, tratándose de otra causal de excusa prevista en la ley, el trámite consistirá en turnar de manera inmediata la excusa a la Secretaría General de Acuerdos, para que proceda a elaborar el proyecto de resolución de la misma, y una vez efectuado, sea sometido para su aprobación al Pleno. Dicha resolución, en caso de ser procedente, deberá contener como



**TJACAM**  
**TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**ADMINISTRATIVA**  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx   
 info@tjacam.org.mx   
 tja.campeche 

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

puntos resolutiveos la designación del Magistrado que corresponda según el rol respectivo, para que como ponente junto con la Secretaria General de Acuerdos lleven a cabo la tramitación de los recursos de revisión o de reclamación, hasta el dictado de la resolución respectiva. Y una vez realizado dicho proyecto sea sometido a consideración de Pleno para su aprobación. -----

**SEGUNDO:** De conformidad con los numerales 10, fracciones VII y XIX, 17, fracciones VIII y XIV, 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el Pleno está facultado para dictar acuerdos y providencias de trámite necesarios, cuando se beneficie la rapidez del proceso. Atendiendo a ello, y derivado de los Acuerdos Generales números 004/SGA/2020 y 006/SGA/2020, los integrantes del Pleno otorgan su aprobación por unanimidad de votos a los “LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL “APARTADO DE NOTIFICACIONES” DE LOS ACUERDOS GENERALES NÚMEROS 004/SGA/2020 y 006/SGA/2020 EMITIDOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.”-----

**TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, los integrantes del Pleno de este Tribunal otorgan su aprobación por unanimidad de votos al “**Diagnóstico Cuantitativo y Cualitativo sobre el trabajo del Pleno y de las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa en materia de Responsabilidades Administrativas**”, el cual forma parte de las atribuciones generales del Pleno. -----

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche mediante Sesión Ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. Firmando la Maestra Hellien María Campos Farfán, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por ante la Licenciada María Lina Balán Garma, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. -----

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICDA. MARIA LINA BALAN GARMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Archivo.